CONTRATO:	COIP No 014-2022
CLASE DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR"**
NIT.:	901.453.183 – 1
CONTRATISTA:	LUXURY INGENIEROS S.A.S
NIT O CÉDULA:	901.148.673-1
OBJETO:	"RENOVACIÓN URBANÍSTICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA. ETAPA 1"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL QUINIENTOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML ($2.501´974.784) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS APLICABLES
ADICIÓN 1:	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES PESOS ML ($ 262.000.000)
ADICIÓN 2:	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ML ($ 536.466.906)
VALOR TOTAL:	TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML ($ 3.300.441.689)
VALOR FINAL EJECUTADO:	TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML ($ 3.300.441.689)
SIN EJECUTAR:	0´
PLAZO INICIAL:	DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	20 DE OCTUBRE DE 2022
PRORROGA 1 CON OTROSÍ1:	HASTA EL 26 DE MARZO DE 2023
PRORROGA 2 CON OTROSÍ2:	UN MES MÁS HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2023
PRORROGA 3 CON OTROSÍ3:	UN MES MÁS HASTA 25 DE MAYO DE 2023
PRORROGA 4 CON OTROSÍ4:	DOS MESES MÁS HASTA 25 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	25 DE JULIO DE 2023

Tabla 1 Generalidades

En el Municipio de Marinilla a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2023, se reunieron en la Sala de Juntas de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla SUMAR posterior a recorrido de obra, la señora **JOANA ANDREA OROZCO BUILES** directora de Planeación e Infraestructura de **SUMAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.715.490, obrando como supervisora dentro del contrato de COIP No 014-2022 suscrito por la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR"** con NIT.: **901.453.183 – 1,** Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo No 14 de 2020 del Municipio de Marinilla, Antioquia, y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, el señor JOHN DAIRO GUERRERO ORDUZ representación de La Interventoría con CC 71.761.562 obrando en calidad de contratista interventor en representación legal de la empresa **CONINCIVIL SAS** con **NIT. 900.468.723-0,** el señor **SEBASTIÁN SIERRA JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No.1.036.947.694.** obrando en calidad de contratista obra en representación legal de la empresa **LUXURY INGENIEROS S.A.S** con NIT 901.148.673-1**,** que para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, el DIRECTOR DE OBRA, LA INTERVENTORÍA y el APOYO A LA SUPERVISIÓN con el fin de elaborar la presente **Acta de Recibo Parcial de Obra y de Terminación del Contrato**, dadas las observaciones que se deben subsanar por parte del Contratista de Obra bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Entre la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR", y **LUXURY INGENIEROS S.A.S** se celebró el contrato de obra pública No. COIP – 014 – 2022, cuya fecha de inicio, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento.

2. Que el señor **SEBASTIÁN SIERRA JIMÉNEZ,** Representante Legal de la empresa contratista de obra **LUXURY INGENIEROS S.A.S con NIT 901.148.673-1,** actuando en su nombre hace entrega oficial por medio de la interventoría a la empresa SUMAR la obra que hace parte del objeto "RENOVACIÓN URBANÍSTICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA", cumpliendo con las especificaciones indicadas y estipuladas dentro del mismo.

3. Que en el recorrido para verificación de las actividades ejecutadas se realizó en compañía del CONTRATISTA DE OBRA y del RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, donde manifiestan que el contrato de obra No. COIP – 014 – 2022 se ejecutó cumpliendo a cabalidad con el objeto y alcance del mismo; sin embargo, se deben emprender acciones de mejora por el contratista de obra con la finalidad de proceder con el Recibo a Satisfacción de la Obra.

4. Que en el recorrido para verificación de las actividades ejecutadas entre las partes asistentes se observa que existen detalles que deberán ser subsanados por el contratista de obra, las cuales se deben ejecutar a la mayor brevedad posible.

5. Que es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** la calidad y estabilidad de las obras y trabajos suministrados y que, si se llegase a presentar algún inconveniente atribuible al producto de los trabajos realizados, las reparaciones o correcciones correrán por su cuenta sin que se genere costo alguno para **EL CONTRATANTE**.

6. Que se realizaron visitas técnicas a la zona donde se ejecutaron las actividades pactadas en el contrato

de obra No COIP – 014 – 2022 para verificar la ejecución de estas, tanto en cantidad como en calidad, con la asistencia del DIRECTOR DE OBRA.

7. Que a la fecha se está elaborando en conjunto con el personal profesional de la obra e interventoría y la supervisión de apoyo, la calibración de las cantidades, y el balance final ejecutado, el cual se relacionará en el acta de recibo final de obra.

8. Que la empresa SUMAR a través de la INTERVENTORÍA recibe de **MANERA PARCIAL** los trabajos derivados del Contrato de Obra No COIP – 014 – 2022, teniendo en cuenta las siguientes observaciones que se deben subsanar por parte del **CONTRATISTA DE OBRA** a la mayor brevedad posible.

- ✓ Corrección del desborde de agua de la Fuente
- ✓ Retirar material sobrante de mezcla de concreto de la obra.
- ✓ Entregar la documentación requerida de acuerdo con lista de chequeo.
- ✓ Entrega de Certificación RETIE.

9. Que en términos generales las actividades ejecutadas cumplen con las especificaciones solicitadas; no obstante, para proceder con el **RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN** es importante que **EL CONTRATISTA DE OBRA** emprenda las subsanaciones solicitadas según las observaciones descritas.

10. Que es claro que, aunque se procede por medio del presente documento con el **RECIBO PARCIAL DE LA OBRA,** a la fecha por vencimiento de su plazo contractual se da por **TERMINADO**, sin perjuicio a que **EL CONTRATISTA DE OBRA** emprenda las actividades que se deben desarrollar para realizar el **RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DE LA OBRA** y posterior **LIQUIDACIÓN** del Contrato de Obra No. COIP – 014 – 2022.

11. Que en campo se verifica la ejecución de los ítems contractuales, de las Obras Extras evidenciando las observaciones antes descritas, sin impedimento a dar por **TERMINADO** el Contrato por vencimiento de su plazo contractual.

12. Que en concordancia con lo anterior las partes

ACUERDAN:

1. Dar por terminado el contrato de Obra No. COIP – 014 – 2022 el 25 de JULIO de 2023, por vencimiento de su plazo contractual.

2. Por parte de EL CONTRATISTA DE OBRA subsanar las observaciones estipuladas en la presente acta a la mayor brevedad posible.

3. Por parte de EL CONTRATISTA DE OBRA cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos para proceder con el **RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN** de los trabajos y con la posterior **LIQUIDACIÓN** del Contrato de Obra No. COIP – 014 – 2022.

4. Por parte de EL CONTRATISTA no realizar reclamaciones posteriores por los recursos que se liberarán (NO EJECUTADOS), dado a que los pagos proceden de realizar de manera conjunta entre el personal profesional de obra e interventoría y el Apoyo a la Supervisión de SUMAR, los análisis, mediciones en campo y demás actividades para la cuantificación de las cantidades desarrolladas en el marco del Contrato de Obra No. COIP – 014 – 2022.

5. Por parte de SUMAR acompañar de manera oportuna las solicitudes, observaciones e interrogantes para facilitar el proceso de **RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN** y la **LIQUIDACIÓN** del Contrato de Obra No. COIP – 014 – 2022.

6. Por parte de SUMAR ser diligente y oportuno con el análisis y gestiones ante el MUNICIPIO DE MARINILLA para la aprobación de la información para proceder con los pagos pertinentes y demás procesos, siempre y cuando EL CONTRATISTA entregue la información según los lineamientos establecidos en el Contrato Interadministrativo C.I. 362SO2022 suscrito entre MUNICIPIO MARINILLA y SUMAR, y en el Contrato de Obra No. COIP – 014 – 2022.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2023.

SEBASTIAN SIERRA JIMÉNEZ
Representante Legal LUXURY INGENIEROS S.A.S
NIT 901.148.673-1
Contratista de Obra

JOHN DAIRO GUERRERO ORDUZ
Representante Legal CONINCIVIL S.A.S.
NIT: 900.468.723-0
Contratista de Interventoría

JOANA ANDREA OROZCO BUILES
Directora de Planeación e Infraestructura
Supervisor(a)
SUMAR

Proyectó: Jorge Rodriguez/Residente de interventoría
Revisó: Luis Quintero_ Apoyo a Supervisión
Revisó y aprobó: JOANA ANDREA OROZCO BUILES / Supervisora
FECHA: 25 de jul. de 23